



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 461/96

FUNDAMENTOS

Los actos violentos deben ser comprendidos dentro de un contexto social que estimula la violencia como forma de enfrentar conflictos y a la vez evidencia un incremento en la tolerancia colectiva hacia éstos. Nuestra historia argentina nos muestra un sinnúmero de hechos de violencia colectiva a través del ejercicio del poder abusivo en manos de una minoría autoritaria.

La violencia se refuerza a sí misma por la efectividad en los resultados que los victimarios esperan lograr en las víctimas. Las personas que padecen de hechos de violencia, son afectadas a nivel psíquico y físico expresando conductas sintomáticas que desencadenó ese hecho violento: miedo, aislamiento, inseguridad personal, irritabilidad, pérdida de sueño, sensación de estar enloqueciendo.

La familia y las instrucciones transmiten determinados valores y pautas de comportamiento que influyen en la configuración de la personalidad de un sujeto. Si desde estos ámbitos se exaltan conductas tales como: ganar, luchar, compartir, apoderarse, imponer, atacar, vencer ante el predominio de éstas sobre otros comportamientos de tipo no competitivo, serán evaluadas como naturales y deseables, internalizándose como aspectos positivos.

La violencia resulta por lo tanto un elemento a fin en la estructuración de la personalidad del sujeto, transformándose en un elemento más de la cotidianeidad. Prueba de ello, son las noticias que a diario nos muestran los medios de comunicación, donde observamos situaciones de extrema crueldad y advertimos que cualquier persona en determinado momento puede convertirse en víctima vulnerable.

En la cultura de nuestro tiempo, pareciera ser que ejercer violencia no se asocia necesariamente con una situación de afrentar a la dignidad humana.

En nuestra región, han sobresalido periodísticamente determinados hechos de violencia vinculados a los ámbitos institucionales y comunitario.

Si bien desconocemos cuantitativamente la frecuencia en que acontecen estos hechos, creemos que el análisis y debate de este tema por los diversos sectores de la sociedad, nos permitirá encontrar algunas acciones a implementar para prevenir y aminorar los efectos nocivos de la violencia social.

Por ello:

AUTORES: Medina, Sarandría, Milesi, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Encomendar a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social la realización de jornadas de debate, que contemplen el análisis del fenómeno de la violencia social.

Artículo 2°.- Dichas jornadas tendrán por objetivos:

- a) Instalar en la sociedad rionegrina un debate responsable sobre los hechos de violencia, intercambiando las opiniones de los diversos actores sociales.
- b) Analizar e identificar los factores que inciden en la configuración de un hecho violento, a nivel institucional y familiar.
- c) Conceptualizar el fenómeno de la violencia social a partir de los conocimientos teóricos y experiencias de los participantes.
- d) Generar propuestas de prevención de la violencia social, evaluando la factibilidad de su desarrollo.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente iniciativa.

Artículo 4°.- De forma.